



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

21 NOV 2025

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldíco N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 2172 de fecha 19 de Noviembre de 2025 de la Dirección de desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que, en revisión del proceso de adquisiciones del año 2024, se detectaron dos órdenes de compra N° 3656-805-SE24 y N° 3656-794-SE24, originadas a través de las solicitudes de compra N° 235 y N° 236 del año 2024, ambas correspondientes al proveedor Graphos Publicitaria SPA, RUT 77.502.531-K. Ambas facturas fueron emitidas, sin embargo las no fueron pagadas oportunamente por no haberse solicitado el pago dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual se requiere regularizar la situación administrativa.

En virtud de lo anterior, y con el fin de mantener la correcta rendición y cierre presupuestario del presente año, se solicita la autorización de Reconocimiento de deuda correspondiente a los servicios prestados por impresiones, premios y otros, realizados por el proveedor **Graphos Publicitaria SPA**, rut: **77.502.531-K**; por un monto de **\$ 168.564 IVA Incluido**, facturas N° 736 de fecha 4 de Agosto de 2024, y Factura N°741 de fecha 4 de agosto de 2024, conforme a las órdenes de compra antes mencionadas.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria que corresponde al Departamento de Cultura, N°215.24.01.008 denominada: **Premios y otros, programas culturales, fomento al folclor comunal**, según el presupuesto municipal vigente

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°760/2025, de fecha 30.10.2025.

El Decreto Alcaldíco N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025

**DECRETO :**

**AUTORIZASE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por los **servicios prestados por impresiones, premios y otros** realizadas por el proveedor: **Graphos Publicitaria SPA**, rut: **77.502.531-K**; por un monto de **\$ 168.564 IVA Incluido**, facturas N° 736 de fecha 4 de Agosto de 2024, y Factura N°741 de fecha 4 de agosto de 2024

**IMPUTENSE** el gasto a la presupuestaria N°215.24.01.008 / Premios y otros, programas culturales, fomento al folclor comunal, según el presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd-  
**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Cultura (1)  
Mercado Público (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE